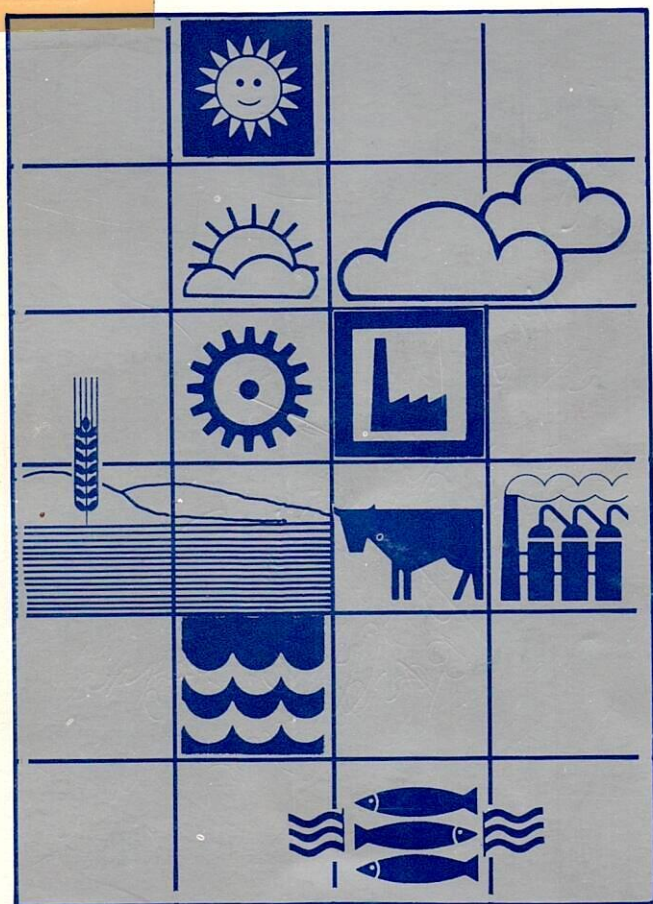


BANCO CENTRAL
LA REPUBLICA DOMINICANA

F
RD
0401
e.2

¿E OFRECE EL DEFINPRO?



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

Santo Domingo, R.D.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
BIBLIOTECA

F
RD
0401
e.2

¿QUE ES EL DEFINPRO?

El DEFINPRO es el Departamento de Desarrollo y Financiamiento de Proyectos, creado por la fusión de los Departamentos FIDE e INFRATUR de este Banco Central, cuya función es la de canalizar recursos a las áreas productivas del Sector Privado, para impulsar el desarrollo económico del País. Tiene sus oficinas en Santo Domingo, en los pisos 5 y 6 del edificio del Banco Central y una Oficina Regional en Santiago de los Caballeros.

¿QUE TE OFRECE EL DEFINPRO?

El DEFINPRO facilita recursos para financiar actividades productivas tangibles, es decir, producción de bienes provenientes de los sectores: Agrícola, ganadero e industrial, que incluye a la pequeña industria, agroindustria, exportación y zonas francas; así como al desarrollo turístico.

¿COMO SOLICITAR UN CREDITO EN EL DEFINPRO?

Nuestros fondos son canalizados a través de instituciones financieras intermediarias que tramitan las solicitudes de préstamos que les han sido presentadas por los solicitantes de los recursos del DEFINPRO.

Cualquier información acerca de los préstamos que ofrece este Departamento puede ser obtenida en dichas instituciones, las que también darán asistencia técnica en la preparación de las solicitudes de créditos.

INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS:

Las instituciones intermediarias de los créditos son aquellas que autorizadas por la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, han firmado convenio para intermediar los recursos del DEFINPRO. Pueden calificar para tales fines los bancos comerciales, las instituciones de fomento, bancos hip-

tecarios y las sociedades financieras organizadas de acuerdo a las leyes de la República Dominicana.

GARANTIAS REQUERIDAS:

Las garantías necesarias serán determinadas por las instituciones financieras intermediarias, conforme a los lineamientos establecidos por el Banco Central, para tales fines.

TASA DE INTERES:

A los créditos con recursos del DEFINPRO, cualquiera que sea el programa, se les aplicará la tasa de interés establecida conforme a la Vigésima Resolución de la Junta Monetaria, del 4 de noviembre de 1993, que dispone una tasa de interés anual del 14.5%, excluidos los programas especiales con Organismos Internacionales que la tengan previstas contractualmente.

NOTA: Los porcentajes cobrados incluyen intereses, márgenes de intermediación y no se podrá cobrar intereses superiores a los establecidos.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

BIBLIOTECA

94-300

26/7/94

Hon.

11/03
H. P.

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A LA PRODUCCION AGRICOLA

BENEFICIARIOS FINALES

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residencia continúa en el país, y personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de éstas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos, salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional, por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

SECTORES Y ACTIVIDADES FINANCIABLES:

Los recursos de este Programa se destinan al financiamiento complementario de la iniciativa privada en las actividades productivas siguientes:

ACTIVIDADES FINANCIABLES:

- Producción de alimentos de consumo básico tales como: arroz, habichuela, plátano, yuca, guandul, maíz, sorgo, yautía y otros cultivos de ciclo corto.
- Producción de bienes agrícolas destinados a la exportación o sustitución de importación de productos básicos.
- Producción de materia prima para la agroindustria, y
- Cualquier otro cultivo que a juicio del Comité de Administración de Créditos del DEFINPRO sea prioritario.

2. Actividades Financiables:

- Preparación de terreno: corte, cruce, rastra, nivelación, construcción de surcos, hoyos, destocoado, eliminación de arbustos (con autorización forestal), curvas de nivel, terrazas y otros.

- Insumos: Semillas, plántulas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, y otros insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Mano de obra.
- Maquinarias y equipos: Tractores, rastras, arados, motobombas, tuberías, sistemas de riego y otros implementos.
- Infraestructuras: Construcción de canales, drenajes, diques, pozos, embalses, secaderos, almacenes, caminos y rutas de acceso, vivienda para el personal de operaciones, etc.

PARRAFO I:

Las solicitudes para adquisición de maquinarias y equipos deberán estar amparadas por cotizaciones provenientes de compañías distribuidoras. Dichos equipos deberán ser preferiblemente nuevos y, en caso de ser usados deberán reunir las siguientes condiciones:

- Conveniencia técnica y económica de la adquisición de maquinarias y equipos usados en lugar de nuevos.
- Certificación del proveedor o de un perito calificado, que garantice el buen funcionamiento del equipo por un período igual o mayor a la vigencia del proyecto.
- Seguridad acerca de la disponibilidad local de repuestos y accesorios, y
- Opinión técnica del Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC), u otro organismo similar aceptable por el DEFINPRO, en caso de compra de equipos usados, cuyo monto sea considerado significativo.

PARRAFO II:

La instalación de sistema de regadío u otro sistema que eficiente la producción en una explotación agrícola, podrá considerarse por sí sola como un proyecto susceptible de ser financiado por el DEFINPRO.

COBERTURA:

Hasta un 90% de la inversión total.

MONTOS FINANCIABLES:

Mínimo: RD\$10,000.00

Máximo: RD\$10,000,000.00

PLAZOS:

De cinco (5) a doce (12) años, incluyendo un período de gracia de uno (1) a cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

14.5% anual (variable).

APOYO FINANCIERO A LA GANADERIA

BENEFICIARIOS FINALES:

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residencia continua en el país, y personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de éstas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos, salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional, por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

ACTIVIDADES FINANCIABLES:

- Producción de leche
- Producción de leche y carne
- Producción de carne
- Producción de cerdos
- Producción de huevos fértiles o de consumo
- Producción de carne de pollo
- Producción de pollonas de reemplazo
- Crianza de chivos y ovejos
- Crianza de camarones
- Crianza de peces en estanques

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Fomento de pasturas
- Construcciones e instalaciones
- Maquinarias y equipos
- Compra de ganado reproductor
- Capital de Trabajo: Compra de insumos y alimentos para animales.

COBERTURA:

Hasta un 80% de la inversión total del proyecto.

MONTOS FINANCIABLES:

Mínimo: RD\$10,000.00

Máximo: RD\$10,000,000.00

PLAZOS:

Para inversiones de desarrollo será de cinco (5) a doce (12) años, con un período de gracia de uno (1) a cinco (5) años.

Para financiamiento de capital de trabajo será de uno (1) a cuatro (4) años, con un período de gracia de hasta un (1) año.

CREDITOS DE REEMBOLSO.

Los proyectos que se financian dentro de esta modalidad de crédito están orientados a solventar las necesidades de capital de trabajo e inversiones corrientes de las actividades productivas que se detallan a continuación.

- Explotaciones cunícolas, avícolas, porcina, piscícolas, caprinas y de ganadería bovina de carne, leche y compra de novillos, cerdos para ceba, alimentos, pollitos y gallinas productoras de huevos fértiles.
- Capital de trabajo para la crianza de novillos de raza lechera y de carne, con fines de exportación.

SECTORES FINANCIABLES:

Los recursos de este programa están destinados a financiar créditos en los siguientes campos:

- Agricultura.
- Ganadería.
- Agroindustria.

- Pequeña Empresa, y
- Empresas cuya producción o parte de ésta se oriente a la exportación.

COBERTURA:

- Para ceba de novillas el 10% del capital de trabajo será aportado por el beneficiario final. Del 90% restante el 75% será aportado por el DEFINPRO y el 25% por la intermediaria.
- Para ganadería de leche el 100%.
- Para ceba de cerdo y de pollo el beneficiario final aportará el 30% de capital de trabajo. Del 70% restante el DEFINPRO aportará el 80% y el 20% la intermediaria.

MONTOS FINANCIABLES:

Mínimo: RD\$10,000.00

Máximo: RD\$500,000.00

NOTA: Si la solicitud de financiamiento sobrepasa el monto máximo se presentará a los organismos resolutivos del Banco Central.

PLAZO:

Hasta dos (2) años.

TASA DE INTERESES:

14.5% anual (variable).

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A LA AGROINDUSTRIA

OBJETIVO:

Este programa tiene por objeto incrementar la producción del sector agroindustrial en todas sus fases, produciendo un aumento de beneficios económicos con el consecuente impacto en la creación de empleos, y una mayor generación o ahorro de divisas por incremento de exportaciones o reducción de importaciones.

BENEFICIARIOS FINALES:

Los beneficiarios finales de los recursos de este Programa deberán ser personas físicas de nacionalidad dominicana, o personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de éstas últimas, por lo menos el 40% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residir continuamente en el país, salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

ACTIVIDADES FINANCIABLES:

Actividades industriales comprendidas dentro de la clasificación CIU.

- Productos alimenticios: 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3119, 3121 y 3122.
- Bebidas: 3131, 3132, 3133 y 3134
- Tabaco: 3140
- Manufacturas textiles: 3211 y 3215
- Peletería: 3231
- Industrias madereras: 3311 y 3312.
- Productos químicos de origen animal y vegetal para fines industriales.

- Materia prima para procesamiento de las industrias arriba indicadas.
- Toda clase de productos industrializados de exportación no tradicional de origen animal o vegetal.
- Actividades agrícolas y ganaderas financiables tales como: aceites vegetales (maní, coco, palma africana), arroz, maíz, sorgo, algodón, tomate, tabaco, flores, cítricos, frutas, guandules, piñas, melones, aguacates, plantas forestales, leche y carne, entre otros.

COBERTURA:

Hasta un 75% del monto de la inversión. El restante 25% de la inversión financiable es asumida por la institución intermediaria (mínimo de 5%) y por el beneficiario final, cuya participación no podrá ser superior al 12.5%. El DEFINPRO sólo podrá financiar con recursos de Contrapartida del Banco Central, hasta el 7.5% de la participación del beneficiario y la intermediaria, cuando la participación de estos sea inferior al 25%.

MONTOS FINANCIABLES:

En proyectos agropecuarios hasta el equivalente a US\$600 mil; proyectos agroindustriales hasta US\$2.0 millones; y en proyectos integrados el límite será el equivalente a US\$2.6 millones.

Estas cantidades podrán ser aumentadas con la ratificación de la Junta Monetaria y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZOS:

Hasta doce (12) años, incluyendo un período de gracia de hasta cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

14% anual (variable).

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A LA AGROEMPRESA

OBJETIVO:

Este programa tiene por objeto generar o incrementar exportaciones no tradicionales o sustituir materias primas importadas para fines industriales de origen agrícola, marino, forestal y agropecuario, a través de una línea de crédito a las instituciones intermediarias.

BENEFICIARIOS FINALES:

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con más de 10 años de residencia en el país o compañías establecidas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, en las cuales por lo menos el 40% del capital pagado pertenezca a dominicanos.

ACTIVIDADES FINANCIABLES:

- Exportaciones no tradicionales.
- Sustitución de materias primas importadas para fines industriales.

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Asistencia técnica .
- Construcciones y edificaciones
- Maquinarias, equipos e instalaciones.
- Equipo de transporte y otras inversiones
- Capital de trabajo

COBERTURA:

Hasta un 100% de la inversión total.

MONTOS FINANCIABLES:

Hasta RD\$5.0 millones para proyectos individuales y hasta RD\$6.0 millones para créditos puente, teniendo en cuenta que todo crédito superior a los RD\$15.0 millones requerirá la ratificación de la Junta Monetaria.

PLAZOS:

Hasta doce (12) años, incluyendo un período de gracia de hasta cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

14.5% anual (variable)

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A LAS EXPORTACIONES

Dentro de este Programa se otorgan financiamientos bajo dos modalidades:

A) FINANCIAMIENTO PRE-EMBARQUE:

OBJETIVO:

Esta modalidad de crédito tiene por objetivo contribuir al incremento de las exportaciones no tradicionales.

BENEFICIARIOS FINALES:

Todos los exportadores nacionales no tradicionales.

ACTIVIDADES FINANCIABLES.

- Agroindustria y pesca.
- Procesamiento de productos terminados y semiterminados.
- Minerales no metálicos y/o artesanía a base de minerales metálicos.
- Comercialización, clasificación y/o empaque de productos agrícolas para exportación.
- Producción de bebidas alcohólicas y manufacturas de tabaco siempre que sean para exportación.

INVERSIONES FINANCIABLES:

Todos los requerimientos de inversión para capital de trabajo e inversiones fijas de proyectos de exportación, excepto compras de terreno, pago de impuesto, cancelación de deudas, inversiones en acciones de capital e importaciones de materias primas y accesorios, cuando los mismos puedan ser obtenidos en el mercado local.

CARACTERISTICAS DE LOS FINANCIAMIENTOS:

a) Préstamos:

Para proyectos con un capital de trabajo inferior al 80% de la inversión total.

b) Créditos de Reembolso:

Bajo esta modalidad serán financiadas aquellas solicitudes de préstamos cuya inversión en capital de trabajo sea mayor o igual al 80% de la inversión total del proyecto.

MONTOS FINANCIABLES:

a) Préstamos.

Hasta RD\$3.0 millones.

b) Créditos de reembolso.

Hasta RD\$500.000.00

PLAZOS:

a) Créditos de Reembolso:

De un (1) mes hasta dos (2) años, con un período de gracia de hasta seis (6) meses.

b) Préstamos:

De más de dos (2) hasta doce (12) años, incluyendo un período de gracia de hasta cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

14.5 % anual (variable)

B. LINEA DE CREDITO POST-EMBARQUE:

OBJETIVO:

Otorgar financiamiento de capital de trabajo para operaciones de post-embarque, en base a los documentos que amparan dicha exportación.

BENEFICIARIOS FINALES:

Todos los exportadores nacionales no tradicionales.

EXPORTACIONES FINANCIABLES:

Productos de exportación no tradicionales incluidos en el listado de bienes elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

COBERTURA:

Hasta un 90% del equivalente en pesos del valor registrado en los documentos.

MONTO:

Hasta el equivalente en pesos (RD\$) de US\$100,000.00, por operación.

PLAZO:

No podrá ser mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de embarque, según los documentos que amparen la operación salvo cuando según el Art. 21 de la Ley 251, que regula las transferencias internacionales, autorice el otorgamiento de un plazo mayor.

TASA DE INTERES:

12.53% anual (variable)

ENTIDADES DE APOYO A ESTE PROGRAMA.

El Centro Dominicano de Promoción a las Exportaciones (CEDOPEX), proporciona asistencia técnica a los exportadores y la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPO), proporciona asistencia a nivel de consultas.

APOYO DEL DEFINPRO A LA PEQUEÑA INDUSTRIA

OBJETIVO:

Este programa tiene por objetivo otorgar financiamiento a pequeños empresarios dominicanos, a fin de fortalecer y expandir sus actividades productivas.

BENEFICIARIOS FINALES:

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residir continuamente en el país, y personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de éstas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos. En ambos casos los activos en maquinarias y equipos y la relación inversión por empleo generado no deberán exceder RD\$1,000,000 y RD\$100,000, respectivamente.

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Capital de trabajo.
- Maquinarias y equipos (instalación, renovación y modernización),
- Construcciones (adquisición y/o ampliación y/o mejoramiento de edificaciones con fines industriales.

COBERTURA:

- Hasta un 80% de la inversión total en activos fijos.
- Hasta un 100% de la inversión total en capital de trabajo.

MONTOS FINANCIABLES:

- Para proyectos individuales de préstamos y créditos de reembolso.
Mínimo: RD\$2,000.00
Máximo: RD\$500,000.00

— Para línea de crédito de asociaciones de pequeños empresarios hasta RD\$800,000.00.

PLAZOS:

a) Préstamos:

Hasta seis (6) años, incluyendo un período de gracia de hasta un (1) año.

b) Créditos de Reembolso:

Hasta dos (2) años, incluyendo un período de gracia de hasta seis (6) meses.

TASA DE INTERES:

14.5% anual (variable)

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO AL ESTABLECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES DE ZONAS FRANCAS

OBJETIVO:

El programa tiene como objetivo financiar el establecimiento de zonas francas industriales en aquellas ciudades donde actualmente no existen, o la ampliación de las existentes, de manera que éstas contribuyan a la generación de nuevos empleos y a dinamizar la actividad económica en las regiones donde se establezcan.

BENEFICIARIOS FINALES:

Los beneficiarios finales de los recursos de este Programa deberán ser personas físicas de nacionalidad dominicana o personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de estas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residir continuamente en el país, salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional, por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

ACTIVIDADES FINANCIABLES:

Los recursos del DEFINPRO para el desarrollo de este Programa, se destinan a financiar el establecimiento de zonas francas industriales en regiones del país donde actualmente no existen, o la ampliación de las ya instaladas, o segundas etapas de construcción de una ubicación diferente, siempre que permanezcan bajo la misma administración.

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Costos de urbanización.
- Construcción de naves industriales.
- Edificaciones para oficinas administrativas y otros.

PARRAFO: No se proporcionarán recursos para financiar compra de terrenos, gastos de organización, gastos pre-operativos, mobiliario, equipos de oficina y capital de trabajo.

COBERTURA:

Hasta un 75% de la inversión financiable.

MONTO FINANCIABLE:

Hasta el equivalente en pesos (RD\$) de US\$5.0 millones.

PLAZOS:

- Para edificios hasta diez (10) años, incluyendo un período de gracia de hasta cuatro (4) años.
- Para infraestructura hasta quince (15) años, incluyendo un período de gracia de hasta cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

12.56% anual (variable) en cualquier parte del país.

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A EMPRESAS EN ZONAS FRANCAS

OBJETIVO:

Incentivar la inversión nacional en empresas industriales localizadas o a localizarse en las zonas francas del país.

BENEFICIARIOS FINALES:

Los beneficiarios finales de los recursos de este Programa deberán ser personas físicas de nacionalidad dominicana o personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de estas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residir continuamente en el país salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional, por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

SECTORES FINANCIABLES:

Los recursos de este programa están destinados al financiamiento complementario de la iniciativa privada en las áreas industriales y agroindustriales del país.

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Compra de maquinarias, equipos y repuestos para estos.
- Capital inicial necesario para la instalación de estas industrias.

COBERTURA:

Hasta un 70% de la inversión total.

MONTO FINANCIABLE:

El equivalente en pesos (RD\$) de US\$500,000.00.

PLAZOS:

Hasta cinco (5) años, incluyendo un período de gracia de hasta un (1) año.

TASA DE INTERES:

12.56% anual(variable)

APOYO FINANCIERO DEL DEFINPRO A OTROS SECTORES INDUSTRIALES

OBJETIVO:

Financiamiento a proyectos orientados a la sustitución de importaciones o ampliación de la producción local de bienes.

BENEFICIARIOS FINALES:

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residencia continúa en el país, y personas morales organizadas de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. Al considerar solicitudes de financiamiento de éstas últimas, por lo menos el 51% de su capital pagado deberá pertenecer a ciudadanos dominicanos, salvo aquellos proyectos que sean considerados de alta prioridad nacional, por el Comité de Créditos del DEFINPRO. Esta misma proporción deberá mantenerse como mínimo durante la vigencia del contrato de préstamo.

SECTORES FINANCIABLES:

- Industria.
- Minería.
- Transporte y otros servicios esenciales para el proceso de la producción y comercialización de ésta.

INVERSIONES FINANCIABLES:

- Construcciones, expansiones y mejoras de edificios, siempre que estas partidas no sean mayores de un 50% del monto del préstamo del DEFINPRO.
- Adquisición de maquinarias y equipos (incluyendo costo, seguro y fletes).

- Costos de instalación, montaje y estructuras de maquinarias y equipos.
- Costos de instalaciones de servicios, tanto internas como externas a la empresa incluyendo agua, energía eléctrica, refrigeración, etc.
- Adquisición de repuestos y accesorios iniciales.
- Compra de equipos de transporte necesarios para el proyecto, excepto transporte de personal.
- Compra de equipos auxiliares.
- Costos de puesta en marcha y gastos pre-operativos.
- Capital de trabajo.
- Mejoramiento o reemplazo de las instalaciones, facilidades y servicios que tiendan al ahorro y la conservación de energía en la empresa.
- Modificación en el proceso productivo.

CRITERIOS DE SELECCION:

- Generación y/o ahorro de divisas.
- Creación de empleos en relación con el capital invertido.
- Aumento de la producción nacional y mejoramiento de la productividad del capital, dando preferencia a las empresas que utilizan materia prima nacional e introduzcan nuevas tecnologías.
- Ubicación del proyecto en áreas de menor desarrollo relativo.
- Valor agregado.
- Integración intersectorial.
- Ahorro y conservación de energía.
- Rentabilidad social, y
- Tipo de financiamiento (instalación o ampliación).

- Instalaciones adicionales de equipos y sistemas para el mejoramiento de la eficiencia en el uso de la energía utilizada.

COBERTURA FINANCIABLE:

- Hasta un 90% para proyectos agroindustriales e industriales tendientes a economizar o sustituir energía en su forma convencional.

MONTO FINANCIABLE:

Hasta RD\$3.0 millones.

PLAZOS:

De tres (3) a doce (12) años, dependiendo del plazo estimado de recuperación del proyecto, incluyendo un período de gracia de uno (1) a cinco (5) años.

TASA DE INTERES:

14.5% anual (variable)

APOYO DEL DEFINPRO AL DESARROLLO TURISTICO

El financiamiento dentro de este Programa se otorga bajo una de las dos siguientes modalidades:

A. Programa de Desarrollo al Turismo Receptivo en la República Dominicana.

OBJETIVO:

Desarrollar el turismo receptivo en el país, mediante el financiamiento de una línea de crédito renovable.

BENEFICIARIOS FINALES:

Ciudadanos dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residencia continúa en el país o compañías establecidas conforme a las leyes de la República Dominicana, en las que por lo menos el 51% del capital pagado pertenezca a dominicanos o extranjeros con no menos de quince (15) años de residir continuamente en el país.

REGLONES DE INVERSIONES FINANCIABLES Y PLAZOS MAXIMOS DE LOS CREDITOS:

Reglones	Plazo Total (Años)	Período de Gracia (Años)
— Construcción de hoteles	Hasta 15	Hasta 3
— Construcción de Apartahoteles y Villas	" 12	" 2
— Ampliación de alojamientos turísticos	" 12	" 2
— Remodelación de alojamientos turísticos	" 10	" 2
— Equipamiento	" 8	" 2
— Reposición de equipos	" 8	" 2
— Capital de trabajo	" 3	" 1
— Servicios turísticos:		
Marinas	" 10	" 2
Campo de golf	" 10	" 2
Transporte turístico	" 6	" 2
Centro de Convenciones	" 10	" 2
Otros Servicios	" 5	" 2

COBERTURA:

Hasta el 70% de las inversiones elegibles. El restante 30% deberá ser asumido en partes iguales por las instituciones financieras intermediarias y los beneficiarios finales.

MONTO FINANCIABLE:

Con los recursos de este programa no se concederán financiamientos menores de RD\$200,000.00.

TASA DE INTERES:

14.5% anual revisable semestralmente.

B. Programa Global de Desarrollo Turístico.**OBJETIVO:**

Otorgar créditos para construir, ampliar y equipar establecimientos de alojamiento turístico e instalaciones y equipos de servicios turísticos, orientados al turismo receptivo en el país.

BENEFICIARIOS FINALES:

Personas físicas o jurídicas del sector privado, incluidas aquellas empresas en que el aporte de capital del sector público no supere el 49%, con adecuada capacidad administrativa, técnica y financiera.

REGLONES DE INVERSIONES FINANCIABLES Y PLAZOS MAXIMOS DE LOS CREDITOS:

Reglones	Plazo Total (Años)	Período de Gracia (Años)
— Construcción de Hoteles	Hasta 15	Hasta 3
— Construcción de Apartahoteles y Villas	" 12	" 2
— Ampliación de Alojamiento Turístico	" 12	" 2
— Servicios Turísticos	" 5	" 2

COBERTURA:

Hasta el 70% del costo total de las partidas elegibles. El restante 30% deberá ser aportado, en partes iguales, por las instituciones financieras intermediarias y los beneficiarios finales.

MONTOS FINANCIABLES:

Con los recursos de este programa el Banco Central concederá crédito, siempre y cuando no sea objetado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto que no exceda el equivalente a US\$3.0 millones, cuando se trate de alojamientos turísticos y de US\$200 mil cuando sea para servicios turísticos.

Un beneficiario podrá obtener un nuevo préstamo cuando éste, sumado a su saldo deudor, no supere el equivalente de US\$7.5 millones. Estos préstamos se otorgarán sólo a compañías establecidas en la República Dominicana.

TASA DE INTERES:

13.1% anual, revisable semestralmente.

